



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 98 Año III - Legislatura I - 14 de noviembre de 1985

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS
- 1.2. Proposiciones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/85, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, sobre la creación de un Instituto Nacional de Educación Física en Huesca.

1.787

1.4. Resoluciones del Pleno.

Aprobación por el Pleno de la Resolución de las Cortes de Aragón, sobre la constitución de un Fondo Aragonés de Cooperación al Desarrollo.	1.787
---	-------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.	1.788
Votos particulares y enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno.	1.790

4. TEXTOS RECHAZADOS

4.1. Proyectos de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley ordenadora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.	1.791
---	-------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 10 de octubre de 1985.	1.791	Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de octubre de 1985.	1.792
--	-------	--	-------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/85, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista.

gionalista y relativa a la creación de un Instituto de Educación Física en Huesca, ha aprobado lo siguiente:

Las Cortes de Aragón, a través de sus representantes en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, apoyarán la creación de un Instituto Nacional de Educación Física en Aragón, solicitando su ubicación, con preferencia, en la ciudad de Huesca.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 7 de noviembre de 1985, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 20/85, presentada por el G.P. Aragonés Re-

1.4. Resoluciones del Pleno

Aprobación por el Pleno de la Resolución de las Cortes de Aragón, sobre la constitución de un Fondo Aragonés de Cooperación al Desarrollo.

Resolución de las Cortes de Aragón, sobre la constitución de un Fondo Aragonés de Cooperación al Desarrollo.

1º.- Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1986 incorpore una partida destinada a constituir un Fondo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, según las disponibilidades financieras de la Comunidad Autónoma.

2º.- Las Cortes de Aragón expresan su voluntad de que las instituciones públicas aragonesas, Corporaciones Locales y organizaciones y asociaciones no gubernamentales de ayuda al Tercer Mundo cooperen a la consolidación y ampliación de este Fondo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, como expresión de la solidaridad de los aragoneses con los países subdesarrollados.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1985

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Las Cortes de Aragón, en su sesión plenaria de 7 de noviembre de 1985, aprobaron por unanimidad la Resolución sobre la constitución de un Fondo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, relativo al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce, en su artículo 47, el derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, manifestando, además, que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Por otro lado, la propia Constitución establece, en el apartado primero del artículo 148, que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Esta posibilidad ha sido recogida con toda amplitud en el Estatuto de Autonomía de Aragón, que en su artículo 35.1 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La asunción por parte de la Comunidad Autónoma aragonesa de las competencias anteriormente citadas ha quedado reflejada en el Real Decreto 699/1984, de 8 de febrero, que elevaba a rango legal el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias por el que se transferían a la Comunidad Autónoma las funciones que, en dichas materias, venía desarrollando el Estado dentro del territorio aragonés.

Ahora bien, dado que el correcto desempeño de estas competencias conlleva la realización de una serie de actuaciones de carácter eminentemente mercantil y financiero, como son la administración y gestión del patrimonio transferido, la adquisición y urbanización del suelo, su posterior venta y equipamientos, etcétera, parece conveniente que el órgano encargado de su gestión esté dotado de una suficiente autonomía funcional y financiación que le permita una acción más ágil y una mayor adaptación y proximidad a las condiciones del mercado, requisitos necesarios para poder cumplir con eficacia los servicios encomendados. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias normativas y fiscalizadoras propias de cualquier organismo público.

Lo anteriormente expuesto, así como las posibilidades que se desprenden del artículo 34 de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, permiten concebir la creación de un Organismo Autónomo, adscrito al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, como medio más idóneo para el desempeño de las funciones correspondientes a las competencias transferidas en las materias de referencia.

Artículo 1º.- Se crea el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y demás que le sean aplicables sobre el régimen jurídico y presupuestario de los Organismos Autónomos.

Artículo 2º.- Corresponde a dicho Instituto la realización de la política del suelo y vivienda de la Diputación General de Aragón, en orden a garantizar los derechos constitucionales a una vivienda digna y adecuada y a una utilización del suelo de acuerdo con el interés general, así como el ejercicio de las competencias ejecutivas en relación con dichas materias, en los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 3º.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón es un Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero, sin perjuicio de desempeñar las funciones administrativas relacionadas con la promoción privada de viviendas de protección oficial y rehabilitación.

Artículo 4º.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los de la Diputación General de Aragón, y goza de autonomía administrativa y plena capacidad de obrar con los instrumentos de derecho público y privado propios de su naturaleza, para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 5º.- (Rechazado en Comisión).

Artículo 6º.- Para el cumplimiento de las funciones atribuidas en el artículo anterior, corresponde al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón:

a) Colaborar con el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes en el análisis cualitativo y cuantitativo de la demanda y oferta de suelo y vivienda en Aragón y de la previsión de los recursos financieros que sean necesarios

para la elaboración de los Planes de la Diputación General de Aragón y de los Programas de Actuación para su desarrollo.

b) La ejecución de los programas en el ámbito de su competencia y de aquellos otros que se le puedan encomendar, así como el control y vigilancia de su cumplimiento y la evaluación de sus resultados.

c) La adquisición de terrenos para constituir el patrimonio de suelo necesario para el cumplimiento de sus fines.

d) Las actuaciones urbanísticas para la ejecución de sus Planes y Programas, sean propios o asumidos como tales, en colaboración con otras Entidades, para la promoción del suelo destinado a usos residenciales, industriales, de servicios y dotaciones comunitarias, así como para operaciones de renovación y remodelación urbana.

e) La redacción y ejecución de proyectos de urbanización y edificación que afecten a las actuaciones a cargo del Instituto o en las que éste coopere con otras Entidades.

f) La promoción pública de viviendas de protección oficial y sus edificaciones complementarias y equipamientos, la adquisición de viviendas en proyecto, en ejecución o terminadas, así como el control de su régimen de uso, conservación, aprovechamiento y cesión. La rehabilitación pública de viviendas y equipamientos.

g) La administración, gestión y conservación de su patrimonio, así como la enajenación, **por cualquier título**, permuta o cesión de suelo y de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias o terrenos de su propiedad, urbanizados o no, y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos sobre los mismos.

h) El fomento de la iniciativa privada para la adquisición y preparación de suelo y equipamiento comunitario, así como para la construcción y rehabilitación de viviendas, locales y edificaciones complementarias, concediendo los beneficios establecidos.

i) La calificación de viviendas de protección oficial, la tramitación y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de préstamos cualificados, subsidiación de los tipos de interés y subvenciones personales a los adquirientes y usuarios, así como cualquier otra forma que adopte la financiación de las actuaciones protegibles en los regímenes de promoción y rehabilitación de viviendas.

j) La administración y gestión directa o mediante concierto de las fianzas legalmente establecidas en los supuestos de arrendamiento de viviendas y locales de negocio y contratos de suministro.

k) La inspección y control del cumplimiento de las normas legales en las materias de competencia del Instituto.

l) Ejercer cualesquiera otras funciones que, en relación con dichas materias, se le encomienden.

Artículo 7º.- Para el adecuado ejercicio de sus competencias el Instituto podrá:

a) Suscribir convenios de promoción y gestión con otros Organismos y Entidades y especialmente con las Corporaciones Locales.

b) Formar consorcios con toda clase de Entidades Públicas para el desarrollo de los fines propios de la gestión y ejecución de actividades urbanísticas.

c) Constituir y participar en asociaciones, sociedades, empresas y consorcios, por sí mismo o en colaboración con Corporaciones Locales, con otros Entes Públicos o con la iniciativa privada, para el desarrollo de sus fines.

d) Constituir y participar en entidades urbanísticas especiales y organismos urbanísticos específicos.

Artículo 8º.- (Rechazado en Comisión).

Artículo 9º.- (Rechazado en Comisión).

Artículo 10º.- (Rechazado en Comisión).

Artículo 11º.- (Rechazado en Comisión).

Artículo 12º.- (Rechazado en Comisión).

Artículo 13º.- (Rechazado en Comisión).

Artículo 14º.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón no tendrá función pública propia.

La Diputación General adscribirá al Instituto los funcionarios necesarios para la provisión de los puestos de trabajo previstos en su plantilla presupuestaria. Dichos funcionarios continuarán en situación de servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma.

El régimen de nombramiento del personal del Instituto se ajustará a lo dispuesto en la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 15º.- La Hacienda del Instituto estará integrada por los recursos siguientes:

a) Los bienes y valores transferidos a la Comunidad Autónoma, procedentes del IPPV y de los Patronatos de la Mejora de la Vivienda Rural y cualesquiera otros que puedan serle adscritos por la Diputación General.

b) Los bienes, valores y derechos que adquiera en el ejercicio de sus funciones y los productos, rentas e incrementos de su propio patrimonio.

c) Las consignaciones que se fijen directamente en el Presupuesto de la Diputación General de Aragón o que le sean transferidas procedentes de los Presupuestos Generales del Estado o del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, así como las subvenciones, aportaciones o donaciones que reciba de cualesquiera entidades públicas o privadas o las particulares.

“d) Los préstamos que, de conformidad con la legislación específica en la materia, otorguen a su favor las entidades oficiales de crédito, Caja Postal, Cajas de Ahorro, Instituciones de crédito cooperativo y bancos inscritos en el Registro Oficial.”

e) Cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios que se le puedan atribuir con arreglo a las disposiciones vigentes.

“f) Las participaciones o ingresos que procedan de convenios, consorcios o participaciones a las que se refiere el artículo 7.”

Artículo 16º.- “El Instituto someterá su régimen económico, el de sus presupuestos y contabilidad a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable.

La Intervención del Instituto corresponde a la de la Diputación General de Aragón.

El Instituto gozará del mismo tratamiento fiscal que la Comunidad Autónoma.

Artículo 17º.- Las resoluciones administrativas de los órganos del Instituto serán susceptibles de recurso de alzada ante el **Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón**. Las resoluciones del Presidente agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse

contra las mismas recurso contencioso-administrativo en los términos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Hasta tanto la Diputación General de Aragón apruebe las plantillas del Organismo Autónomo, el Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes adscribirá al Instituto el personal necesario para el desarrollo de sus funciones de entre el destinado en su Departamento.

DISPOSICION ADICIONAL.- Se declaran extinguidos los Patronatos Provinciales de Mejora de la Vivienda Rural de Huesca, Teruel y Zaragoza, cuyas funciones, bienes, derechos y obligaciones se integran en el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

DISPOSICION FINAL.- Por la Diputación General se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICION DEROGATORIA.- Quedan derogados los Decretos de la Diputación General 104/1983, de 1 de Diciembre, y 10/1984, de 9 de febrero, por los que se regulaba la composición de los Patronatos de Vivienda Rural, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

El Secretario
FELIX PERALTA VIÑUALES
El Presidente
EDUARDO BANDRES MOLINE

Votos particulares y enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno.

En aplicación del artículo 128, párrafo 2º del Reglamento de las Cortes de Aragón, fueron puestas de manifiesto en la propia sesión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 11 de noviembre de 1985 las siguientes enmiendas no aceptadas y votos particulares cuya defensa se reserva para el Pleno:

Artículo 2º: - Enmienda núm. 2, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 3, del G.P. Aragonés Regionalista.

Artículo 3º: - Enmienda núm. 4, del G.P. Aragonés Regionalista.

Artículo 5º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 5 en su redacción original.

- Enmienda núm. 6, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 7, del G.P. Aragonés Regionalista.

- Enmienda núm. 8, del G.P. Popular.

Artículo 6º: - Enmienda núm. 9, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 12, del G.P. Popular.

- Enmienda núm. 13, del G.P. Aragonés Regionalista.

- Enmienda núm. 14, del G.P. Popular.

Artículo 7º: - Enmienda núm. 16, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 17, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 18, del G.P. Aragonés Regionalista.

Artículo 8º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 8 en su redacción original.

- Enmienda núm. 19, del G.P. Aragonés Regionalista.

- Enmienda núm. 20, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto.

Artículo 9º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 9 en su redacción original.

- Enmienda núm. 21, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 22, del G.P. Aragonés Regionalista.

- Enmienda núm. 23, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto.

Artículo 10º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 10 en su redacción original.

- Enmienda núm. 24, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 30, del G.P. Aragonés Regionalista.

Artículo 11º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 11 en su redacción original.

- Enmienda núm. 25, del G.P. Aragonés Regionalista.

- Enmienda núm. 28, del Sr. Merino del G.P. Mixto.

Artículo 12º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 12 en su redacción original.

- Enmienda núm. 31, del Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto.

Artículo 13º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 13 en su redacción original.

- Enmienda núm. 32, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 33, del G.P. Aragonés Regionalista.

Artículo 15º: - Enmienda núm. 34, del G.P. Aragonés Regionalista.

Artículo 17º: - Voto particular que formula el G.P. Socialista manteniendo para su defensa en Pleno el texto del artículo 17 párrafo segundo en su redacción original.

- Enmienda núm. 38, del Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto.

- Enmienda núm. 39, del G.P. Aragonés Regionalista.

4. TEXTOS RECHAZADOS

4.1. Proyectos de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley ordenadora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1985, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad núms. 1 y 2 (de devolución) y 3 (de texto alterna-

tivo), presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto, Aragonés Regionalista y Popular respectivamente, al Proyecto de Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y publicadas en el BOCA Nº 95 de 4 de noviembre de 1985.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 10 de octubre de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 7 de noviembre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 10 de octubre de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas del día 10 de octubre de 1985, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidente Primero y Segundo, y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. de las Casas Gil, Hernández Vicente, Roca Millán y Román Alcalá, excusando este último su asistencia.

El primer punto del orden del día estaba constituido por el "Debate de totalidad del Proyecto de Ley de participación de las Comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio

en la vida social y cultural de Aragón". En primer término el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación Sr. Bada Panillo procedió a presentar el Proyecto de Ley, defendiendo, a continuación, la enmienda a la totalidad núm. 1 (de texto alternativo) el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Eiroa García, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Saénz Lorenzo del G.P. Socialista, a lo que siguió la réplica del Sr. Eiroa, pidiendo a continuación la palabra el Sr. Bada Panillo, tras lo cual tuvo lugar la réplica del Sr. Saénz Lorenzo, para finalizar con la contrarréplica y contradúplica de ambos Diputados. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervinieron por el G.P. Mixto los Sres. Merino Hernández y Agudo González y por el G.P. Popular el Sr. Agustín Tremps. A continuación se procedió a la votación de la enmienda de totalidad núm. 1, resultando rechazada por 13 votos a favor, 34 en contra y 14 abstenciones. En el turno de explicación de voto intervinieron el Sr. Eiroa García del G.P. Aragonés Regionalista, el Sr. Agustín Tremps del G.P. Popular y el Sr. Saénz Lorenzo del G.P. Socialista, tras lo cual se suspende la sesión.

Se reanuda la misma a las 12 horas 10 minutos, presidiendo la sesión la Vicepresidente Primera D^a. Soledad Navarro Pratsavall, debatiéndose la enmienda a la totalidad núm. 2 (de texto alternativo), presentada por el G.P. Mixto, siendo defendida por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, tras lo cual tomó la palabra el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación Sr. Bada Panillo, consumiendo el turno en contra de la enmienda el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, a lo que siguió la réplica del Sr. Merino, la réplica del Sr. Bernad, así como la contrarréplica y contradúplica de

ambos Diputados. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervinieron el Sr. Agudo González del G.P. Mixto, el Sr. Eiroa García del G.P. Aragonés Regionalista y el Sr. Agustín Tremps del G.P. Popular, tras lo cual se levanta la sesión a las 13 horas, 25 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas 40 minutos, bajo la presidencia de D. Antonio Embid Irujo, procediéndose en primer lugar a la votación de la enmienda de totalidad núm. 2, que resultó rechazada al obtener 10 votos a favor, 34 en contra y 9 abstenciones. En el turno de explicación de voto intervinieron los Sres. Merino Hernández y Agudo González del G.P. Mixto y el Sr. Bernad Royo del G.P. Socialista.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por "la Moción núm. 3/85, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación 22/85, sobre la provisión de puestos de trabajo de libre designación". La Moción fue defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Garzarán García. En el turno de Grupos Parlamentarios enmendantes intervino el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera; haciéndolo en el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes el Diputado Sr. Tejedor Sanz del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente el Sr. Garzarán García aceptó la enmienda presentada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, tras lo cual tomó la palabra el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, a lo que replicaron los Sres. Garzarán y Biel, siguiendo la intervención del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón Sr. Marraco Solana, que dio lugar a las de los Sres. Biel, Cuartero y Garzarán, para finalizar con una última intervención del Sr. Biel desde el escaño. Puesta a votación la Moción con la enmienda presentada, resultó rechazada por 18 votos a favor, 30 en contra y 1 abstención.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por "la Moción núm. 4/85, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación 24/85, sobre la contaminación de las aguas del río Jalón". La Moción fue defendida por el Diputado Sr. García Gil. En el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los Diputados Sres. Agudo González del G.P. Mixto, Alvo Aguado del G.P. Aragonés Regionalista y Tejedor Sanz del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente intervino el Diputado Sr. García Gil.

Puesta a votación la Moción es rechazada por 17 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervinieron los Sres. Agudo González del G.P. Mixto, Alvo Aguado de G.P. Aragonés Regionalista, García Gil del G.P. Popular y Tejedor Sanz del G.P. Socialista. Por último, tomó la palabra el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio-Ambiente Sr. Ortiz Menárguez, que dio lugar a la réplica desde el escaño del Diputado Sr. García Gil, finalizando el debate con la intervención del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

El cuarto punto del orden del día estaba constituido por "la Proposición no de Ley núm. 12/85, sobre el programa de actuación de carreteras de Aragón en los tramos de Fraga-Nacional 230 pasando por Benabarre", presentada por el G.P. Mixto, que fue defendida por el Sr. Agudo González, interviniendo a continuación por los Grupos Parlamentarios no enmendantes los Diputados Sres. Garcés Omella del G.P. Aragonés Regionalista, Lacleta Pablo del G.P. Popular, que previamente había abandonado su sitio en la Mesa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento, y el Sr. González Domínguez del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario proponente tomó la palabra el Sr. Agudo González.

Puesto a votación este punto es rechazado por 17 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervino el Sr. Garcés Omella del G.P. Aragonés Regionalista.

El quinto y último punto del orden del día estaba constituido por "la Pregunta núm. 88/85, relativa al empleo del túnel de Somport como vía de comunicación por carretera", presentada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González, quien manifestó en dicho momento que retiraba su Pregunta, lo cual fue admitido por la Mesa.

Tras lo cual se levanta la sesión a las 19 horas.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ORDEN DEL DIA

1.- Debate de totalidad del Proyecto de Ley de participación de las Comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón.

2.- Moción núm. 3/85, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación 22/85, sobre la provisión de puestos de trabajo de libre designación.

3.- Moción núm. 4/85, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación 24/85, sobre la contaminación de las aguas del río Jalón.

4.- Proposición no de Ley núm. 12/85, presentada por el G.P. Mixto, sobre el programa de actuación de carreteras de Aragón en los tramos de Fraga-Nacional 230 pasando por Benabarre.

5.- Pregunta núm. 88/85, relativa al empleo del túnel de Somport como vía de comunicación por carretera.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de octubre de 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 7 de noviembre de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 16 de octubre de 1985, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 10 minutos del día 16 de octubre de 1985, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidente Primero y Segundo, y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. de las Casas Gil, Hernández Vicente y Alvo Aguado.

El primer punto del orden del día estaba constituido por el "Debate de totalidad del Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio". En primer término el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Cuartero Moreno, procedió a presentar el Proyecto de Ley, defendiendo, a continuación, la enmienda a la totalidad núm. 1 (de devolución) del G.P. Mixto el Diputado Sr. Merino Hernández, que dio lugar a la intervención del Sr. Cuartero, consumiendo el turno en contra de la enmienda el Diputado Sr. Tejedor Sanz del G.P. Socialista, a lo que siguió la réplica del Sr. Merino y la dúplica del Sr. Tejedor. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervinieron por el G.P. Aragonés Regionalista el Sr. Biel Rivera y por el G.P. Popular el Sr. Tejera Miró. A continuación se procedió a la votación de la enmienda de totalidad núm. 1, resultando rechazada por 27 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención. En el turno de explicación de voto intervino el Sr. Merino Hernández del G.P. Mixto, tras lo cual se suspende la sesión durante 10 minutos.

Se reanuda la misma con el debate de la enmienda a la totalidad núm. 2 (de devolución) del G.P. Aragonés Regionalista, que fue defendida por el Diputado Sr. Biel Rivera, consumiendo el turno el contra el Sr. Sáenz Lorenzo del G.P. Socialista, a la que siguieron las réplicas y dúplicas de ambos intervinientes, que dieron lugar a las intervenciones sucesivas de los Diputados Sres. Cuartero y Biel, realizándose desde el escaño los últimos turnos de palabra. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervino el Sr. Bueso Zaera del G.P. Popular. Puesto a votación este punto resulta rechazado al obtener 26 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. En el turno de explicación de voto tomaron la palabra el Sr. Biel Rivera del G.P. Aragonés Regionalista y el Sr. Sáenz Lorenzo del G.P. Socialista. Tras lo cual a las 13 horas 45 minutos se suspende la sesión hasta las 16 horas y 15 minutos.

A las 16 horas 25 minutos se reanuda la misma con el debate de la enmienda a la totalidad núm. 3 (de devolución) del G.P. Popular, que fue defendida por el Diputado Sr. Tejera

Miró, consumiendo el turno en contra el Sr. Sáenz Lorenzo, que dio lugar a la réplica por alusiones del Sr. Alierta Izuel del G.P. Popular, al que contestó el Sr. Sáenz, a continuación el Diputado Sr. Tejera Miró replica al turno en contra, tomando la palabra seguidamente el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno. Al turno de fijaciones de posiciones renunciaron todos los Grupos Parlamentarios. Sometido a votación este punto resulta rechazada la enmienda al obtener 25 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. En el turno de explicación de voto tomó la palabra el Diputado del G.P. Popular Sr. Tejera Miró.

Por último, se debatió la enmienda a la totalidad núm. 4 (de texto alternativo) del G.P. Mixto, que fue defendida por el Diputado Sr. Agudo González, consumiendo el turno el contra el Sr. Tejedor Sanz del G.P. Socialista, a lo que siguió la réplica del Sr. Agudo y la dúplica del Sr. Tejedor, así como la contrarréplica y contradúplica de ambos Diputados, que dio lugar a la intervención del Sr. Cuartero Moreno, al que contestó el Sr. Agudo González, y nuevamente el Sr. Cuartero Moreno. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervinieron los Diputados Sres. Biel Rivera del G.P. Aragonés Regionalista y el Sr. Bueso Zaera del G.P. Popular. Puesto a votación este punto es rechazado al obtener 1 voto a favor, 43 en contra y ninguna abstención. Tras lo cual se levanta la sesión a las 18 horas 15 minutos.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces los restantes puntos del orden del día serán debatidos en la siguiente sesión plenaria.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ORDEN DEL DIA

1.- Debate de totalidad del Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON



El conjunto de normas y datos ofrecidos por el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON no se había ofrecido hasta ahora de forma conjunta y ordenada. Además, todos los textos legales han sido cuidadosamente anotados por los servicios jurídicos de la Cámara.

Por otra parte, el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON ha sido concebido como un libro "abierto", al que se irán incorporando en el futuro nuevas páginas, con la legislación que vaya emanando de este parlamento regional, las posibles modificaciones que puedan darse en la composición del mismo, etc. Así, los poseedores de esta obra la tendrán siempre actualizada, pues el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón les enviará puntualmente a sus domicilios las sucesivas ampliaciones que se produzcan.

INDICE

- A. Constitución Española.
- B. Estatuto de Autonomía de Aragón.
- C. Reglamento de las Cortes de Aragón.
- D. Leyes aprobadas por las Cortes de Aragón.
1. Ley 1/1983, por la que se determina la sede de las Cortes de Aragón.
 2. Ley 2/1983, por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su presidente ante las Cortes de Aragón.
 3. Ley 3/1983, de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 4. Ley 4/1983, por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.
 5. Ley 1/1984, por la que se declara Día de Aragón el 23 de abril, tradicional conmemoración de San Jorge.
 6. Ley 2/1984, sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.
 7. Ley 3/1984, del presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 8. Ley 4/1984, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Aragón.
 9. Ley 6/1984, por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.
 10. Ley 7/1984, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.
11. Ley 8/1984, reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
12. Ley 1/1985, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.
13. Ley 2/1985, del Consejo de la Juventud de Aragón.
- E. Resoluciones interpretativas del Reglamento de las Cortes.
1. Resolución de la Presidencia sobre normas de organización del trabajo de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.
 2. Idem. sobre control de subvenciones a los Grupos Parlamentarios.
 3. Idem. sobre el procedimiento para la constitución de las Comisiones Permanentes.
 4. Idem. sobre designación de vocales en el Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en Aragón.
 5. Idem. sobre la tramitación del Programa Económico para Aragón.
 6. Idem. sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón.
 7. Idem. sobre aprobación de actas de la Diputación Permanente y comunicación de sus acuerdos al Pleno de las Cortes de Aragón.
 8. Idem. sobre debate y votación de las resoluciones sobre el Plan Económico para Aragón.
 9. Idem. sobre tramitación de los recursos contra acuerdos de la Mesa de las Comisiones.
 10. Idem. relativa al debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.
11. Idem. sobre consideración de la Cuenta General de Liquidación del ejercicio de 1983.
12. Idem. sobre tramitación del Informe de la DGA sobre los problemas que plantea la organización y funcionamiento de la administración de la Comunidad Autónoma.
13. Idem. sobre ejercicio por las Mesas de algunas funciones atribuidas reglamentariamente a las Comisiones.
- F. Organización interna de las Cortes de Aragón.
1. Acuerdo de la Mesa sobre la ordenación del gasto en la administración de las Cortes.
 2. Reglamento del Servicio de Biblioteca y Documentación de las Cortes de Aragón.
 3. Acuerdo de la Mesa sobre publicación del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.
 4. Resolución de la Presidencia sobre creación de un órgano de representación del personal de las Cortes de Aragón.
 5. Acuerdo de la Mesa sobre horario del personal.
- G. Resultados electorales del 8 de mayo de 1983.
- H. Composición de la Cámara.
1. Estructura por profesionales.
 2. Estructura por edades.
- I. Grupos Parlamentarios.
- J. Organos de las Cortes.
- K. Biografías de los diputados.

D (a) :

Con domicilio en :

Población : Código Postal :

Desea adquirir el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON, por un importe total de 2.000 pesetas, que incluye la recepción a domicilio de todas las ampliaciones o modificaciones que el mismo pueda experimentar a lo largo de 1985. El mencionado importe lo hace efectivo mediante el talón núm. del Banco/Caja Ahorros extendido a nombre de "Cortes de Aragón".

Asimismo y salvo orden expresa en contrario, se supone que desea recibir las ampliaciones o modificaciones que se produzcan en años sucesivos, para lo que el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón le informará con suficiente antelación del importe de la renovación anual de su suscripción.

..... a de de 1985

FIRMA,

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

- | | |
|--|--|
| <p>1. Textos aprobados</p> <p>1.1. Leyes</p> <p> 1.1.1. Proyectos de Ley</p> <p> 1.1.2. Propositiones de Ley</p> <p>1.2. Propositiones no de Ley</p> <p>1.3. Mociones</p> <p>1.4. Resoluciones del Pleno</p> <p>1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>2. Textos en tramitación</p> <p>2.1. Proyectos de Ley</p> <p>2.2. Propositiones de Ley</p> <p>2.3. Propositiones no de Ley</p> <p>2.4. Mociones</p> <p>2.5. Interpelaciones</p> <p>2.6. Preguntas</p> <p> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno</p> <p> 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente</p> <p> 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión</p> <p> 2.6.4. Para respuesta escrita</p> <p> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan</p> <p> 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas</p> <p>2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>3. Textos rechazados</p> <p>3.1. Proyectos de Ley</p> <p>3.2. Propositiones de Ley</p> <p>3.3. Propositiones no de Ley</p> <p>3.4. Mociones</p> <p>3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> | <p>4. Textos retirados</p> <p>4.1. Proyectos de Ley</p> <p>4.2. Propositiones de Ley</p> <p>4.3. Propositiones no de Ley</p> <p>4.4. Mociones</p> <p>4.5. Interpelaciones</p> <p>4.6. Preguntas</p> <p>4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p>5. Otros documentos</p> <p>5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)</p> <p>5.2. Planes y programas remitidos por la DGA</p> <p>5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.</p> <p>5.4. Resoluciones interpretativas</p> <p>5.5. Régimen interior</p> <p>5.6. Varios</p> <p>6. Actividad parlamentaria</p> <p>6.1. Actas</p> <p> 6.1.1. De Pleno</p> <p> 6.1.2. De Diputación Permanente</p> <p> 6.1.3. De Comisión</p> <p>6.2. Composición de los órganos de la Cámara</p> <p>6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes</p> |
|--|--|



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.